



APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA, APRUEBA ANEXO PLAN REGIONAL ESPECÍFICO VARIABLE AMENAZA INCENDIOS FORESTALES Y MANTIENE VIGENTES PLANES REGIONALES ESPECÍFICOS POR VARIABLES QUE INDICA, TODOS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197

SANTIAGO, 14 de marzo de 2025

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 1º, inc. quinto de la Constitución Política de la República; la ley N° 21.364 de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; Decreto N° 86/2023 que aprueba el Reglamento que regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial, los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres, y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo; Decreto N° 338/2023 que aprueba el Reglamento del Programa para la Gestión del Riesgo de Desastres y Decreto N° 234/2022 que aprueba el Reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la ley N° 21.364, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; el Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto N° 97 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Nombra Director Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; Resolución Exenta N° 2265 de 09.11.2016, de la ex IRM de Santiago, que Aprueba Plan Regional Específico, variable de Riesgo de Sustancias o Material Peligroso (ACCEHAZMAT), para la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 2615 de 12.12.2019 de la entonces IRM de Santiago, que Aprueba Plan Regional Específico, variable de Riesgo Erupciones Volcánicas, para la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 1450 de 03.09.2020 de la ex IRM de Santiago, que Aprueba Plan Específico, variable de Riesgo Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes en la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 33 de 12.01.2022 de la DPR Metropolitana de Santiago, que Aprueba Plan Regional de Emergencia para la Región Metropolitana; Resolución Exenta N° 52 de 02.02.2024 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, que Aprueba Plan Regional Específico, variable de Riesgo Amenaza de Sismo y Activación de la Falla de San Ramón y Aprueba Plan Regional Específico, variable de Riesgo Amenaza Incendios Forestales; D.F.L N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL1-19.175 que Fija el texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, especialmente en su artículo 2 letras ñ) y o); la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón;



21357080

el Decreto Supremo N° 214/2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago

CONSIDERANDO

1° Que, con fecha 7 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia ("ONEMI") por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres ("SENAPRED"), y adecúa normas que indica.

2° Que, acorde con lo previsto en el artículo 1° de la referida Ley N° 21.364, se crea el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres ("SENAPRED"), conformado por el *"conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes, y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del riesgo de Desastres"*.

3° Que, el artículo 2 letra d), del reseñado texto normativo, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es *"el proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo de riesgo desastres"*.

4° Que, el artículo 30 de la referida Ley N° 21.364, dispone que el Plan Regional de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel regional durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo aquellas materias específicas que se requieran, tales como planes de contingencia, planes por amenaza, planes de continuidad, entre otras. Añade la referida norma, que el Plan Regional de Emergencia será elaborado por el Servicio, a través del Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al Comité Regional, y será sancionado mediante Resolución del Delegado Presidencial Regional.

5° Que, mediante los actos administrativos que se indican a continuación, se aprobaron los planes específicos por variable de riesgo y Planes de Emergencia para la Región Metropolitana de Santiago:

- a) Resolución Exenta N° 2265 de 09 de noviembre de 2016, de la ex IRM de Santiago, se aprobó el Plan Regional Específico, variable de Riesgo de Sustancias o Material Peligroso (ACCEHAZMAT), para la Región Metropolitana de Santiago.
- b) Resolución Exenta N° 2615 de 12 de diciembre de 2019 de la ex IRM de Santiago, se aprobó el Plan Regional Específico, variable de Riesgo Erupciones Volcánicas, para la Región Metropolitana de Santiago.
- c) Resolución Exenta N° 1450 de 03 de septiembre de 2020 de la ex IRM de Santiago, se aprobó el Plan Específico, variable de Riesgo Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes en la Región Metropolitana.
- d) Resolución Exenta N° 33 de 12 de enero de 2022 de la DPR Metropolitana de Santiago, se aprobó el Plan Regional de Emergencia para la Región Metropolitana de Santiago.
- e) Resolución Exenta N° 52 de 02 de febrero de 2024 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, se aprobaron el Plan Regional Específico,



variable de Riesgo Amenaza de Sismo y Activación de la Falla de San Ramón y el Plan Regional Específico, variable de Riesgo Amenaza Incendios Forestales.

6° Que, esta Autoridad Regional debe velar porque en el territorio de su jurisdicción se propenda a crear instrumentos de planificación, que permitan salvaguardar tanto las personas, bienes y medio ambiente y enfrentar eficazmente las situaciones de emergencia en la Región Metropolitana de Santiago.

7° Que, asimismo, se hace del todo necesario la actualización del Plan Regional Específico, variable de Riesgo Amenaza Incendios Forestales, para la Región Metropolitana de Santiago.

8° Que, habiéndose realizado una revisión de los procesos administrativos internos ya señalados, se ha estimado pertinente la necesidad de implementar un nuevo Plan Regional de Emergencia, desarrollado de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia y que integre los aspectos de preparación, alertas y respuesta, de acuerdo a las realidades particulares de riesgo y recursos en la Región Metropolitana de Santiago.

RESUELVO

1° **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 33 de 12 de enero de 2022 de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, que Aprueba Plan Regional de Emergencia para la Región Metropolitana de Santiago.

2° **APRUÉBASE EL PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ACTUALIZADO** para la Región Metropolitana de Santiago, el cual se transcribe íntegramente a esta resolución:

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

REGIÓN METROPOLITANA

Aprobado por Resolución Exenta N°:

Índice

1. Introducción.....	4
1.2. Objetivos	5
1.2.1 Objetivo General	5
1.2.2. Objetivos Específicos.....	5
1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.....	5
1.4. Vínculo con Otros Planes.....	6
2. Antecedentes y Descripción del Riesgo.....	7
2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.....	7
2. 2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional.....	8
2.2.1 Descripción del Riesgo.....	8
2.2.2. Identificación y descripción de las amenazas.....	9
2.3. Identificación y descripción de las vulnerabilidades.....	10



2.4 Descripción de Eventos históricos	10
2.5. Riesgos en el Territorio.	12
3. Activación y Desactivación del Plan.....	17
3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.	17
3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza	18
4. Roles y Funciones	18
5. Coordinación Fase de Respuesta.....	24
5.1. Comité Regional Para la GRD	24
5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	25
5.1.2. Centro de Operaciones	25
5.1.3. Acciones del Comité Regional	26
5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta.....	27
5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	29
5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas	29
5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas	30
5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	30
5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida.....	31
5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	33
5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales	35
5.3 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	36
6.Comunicación e Información	37
6.1 Flujos de Comunicación e Información	37
6.2 Sistema de Telecomunicaciones.....	39
6.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	40
7. Sistema de Evaluación.....	41
7.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	41
7.1.1. Informe Alfa.....	41
7.1.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	41
7.1.3 Informes Técnicos	42
8.Levantamiento de Capacidades	42
9.Implementación, revisión y actualización del Plan	42
9.1 Implementación	42
9.2. Revisión Periódica.....	43
9.3 Actualización.....	43

1. Introducción

El Plan Regional de Emergencia de la Región Metropolitana de Santiago (en adelante también “PRE RMS”) tiene un fin operativo para la gestión de emergencias en el nivel regional, constituyéndose en un instrumento indicativo, orientación de acciones para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Región Metropolitana.

Este Plan Regional de Emergencia, es elaborado como una guía de los procedimientos del de este nivel administrativo del Estado, involucrando a la Delegación Presidencial Regional en coordinación con la Dirección Regional de SENAPRED y con los organismos del Sistema Nacional de Prevención y



Respuesta ante Desastres (SINAPRED) con presencia en la Región Metropolitana de Santiago y que cumplen tareas en las fases operativas de Alertamiento, Respuesta y/o Rehabilitación a Emergencias, Desastres y/o Catástrofes, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada.

La elaboración del presente Plan fue realizada por la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, siguiendo la Plantilla (VERSION: 02.1) diseñada por el Departamento de Planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres de SENAPRED, en el contexto del Mapa Estratégico de Planes y del Sistema de Gestión de Emergencia. En tal sentido, este documento forma parte, en conjunto con el Plan de Reducción de Riesgo de Desastres en adelante Plan RRD, los anexos que representan los planes por amenazas que equivalen a lo que anteriormente se conocía como Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgos y, además se vinculan con los Procedimiento de Coordinación ante Evento Programado que anteriormente se llamaban Planes de Contingencia.

Este Plan de Emergencia forma parte además de los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que se definen en el Decreto N° 86 y, a su vez, se constituye como la aplicación regional del Plan Nacional de Emergencias (Decreto Exento N° 1633 07 de junio de 2021 que modifica Decreto N° 1434 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del 29 de junio de 2017) y pretende dar cumplimiento a las características vigentes de la Ley N°21364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

1.2. Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Establecer lineamientos para el funcionamiento y coordinación del Sistema Regional Prevención y Respuesta ante Desastres (en adelante también SINAPRED Regional) y del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres metropolitano (en adelante COGRID RM) en las fases de alerta/alarma, respuesta y rehabilitación a emergencias, desastre y/o catástrofes, especialmente aquellas que superen el Nivel II.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del plan.
- Establecer el procedimiento para la coordinación de la respuesta ante una emergencia o desastre nivel regional
- Establecer roles y funciones de los integrantes del SINAPRED Regional en la respuesta a la emergencia o desastre que tendrán lugar en sus distintos procesos.
- Establecer la activación de los organismos que forman parte del plan, mediante la activación del plan y la declaración de alertas.
- Identificar los sistemas de comunicación técnica e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
-

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- a) Cobertura: Región Metropolitana de Santiago.
- b) Amplitud: considera a todos los organismos presentes en el territorio regional y que forman parte del SINAPRED Regional, entendidos como: sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres o catástrofes.

Incluyendo a las instituciones que forman parte del Comité Regional para la GRD debido a la Ley 21.364.-



Otros organismos técnicos responsables en temáticas transversales:

- Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
- Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS
- Seremi de la Mujer y Equidad de Género.
- Representante de la Subsecretaría de la Niñez (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).

Otros organismos colaboradores en Dimensión Animal:

- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Zoológico Nacional (PARQUEMET)

Otros organismos del SINAPRED Regional como entes técnicos de los anexos por Amenazas:

- Servicio de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)
- Corporación Nacional Forestal (CONAF)

- c) Alcance: desde una perspectiva multi-amenaza contempla emergencias y desastres ocurridas en la región, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación del SINAPRED Regional, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las coordinaciones por amenaza deberán ser descritas en sus respectivos Planes por Anexos, que representan cada amenaza en detalle a nivel de la región metropolitana.

1.4. Vínculo con Otros Planes.

El presente Plan Regional de Emergencia de la Región Metropolitana de Santiago (PRE RM) se relaciona con los siguientes planes:

- **Plan Nacional de Emergencia (PNE):** el presente PRE RMS corresponde a un instrumento complementario del PNE que especifica las acciones del nivel regional, mediante el detalle de la coordinación del SINAPRED Regional.
- **Anexos al Plan Regional de Emergencia:** el PRE RMS se complementa con las acciones específicas del SINAPRED Regional frente a variables de riesgo presentes en el territorio y que han sido sujetas a una planificación de estas características. En tal contexto, la Región mantiene vigentes anexos al Plan de Emergencia vinculados a amenazas en particular entre los cuales destacan: Incendios Forestales; de Incidentes con Materiales Peligrosos; Erupciones Volcánicas; y Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes. Asimismo, se proyecta a desarrollar nuevos documentos que amplíen la planificación específica.
- **Planes Provinciales y Comunales de Emergencia:** las Delegaciones Presidenciales Provinciales y los Municipios de la RM, por medio de sus Direcciones de Gestión del Riesgo de Desastres, deben desarrollar planes de emergencia recogiendo las metodologías AIDEP y ACCEDER, siguiendo la Plantillas acordes diseñada por el Departamento de Planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres de SENAPRED. Cabe señalar, que la lógica de planes indica que mientras más local sea plan más específico es respecto de los recursos y procedimientos, mientras que los de carácter regional o nacional tienden a ser de carácter indicativo o general.
- **Planes Sectoriales de Emergencia (nivel regional):** el PRE RMS se complementa con las acciones que desarrollan los organismos sectoriales en el ámbito del alertamiento, respuesta y rehabilitación, en la medida que los distintos sectores los dispongan a nivel regional.
- **Procedimiento de Coordinación ante Evento Programado:** Instrumentos complementarios y específicos a una planificación de respuesta, en que se establecen coordinaciones operacionales vinculadas a un evento específico, con una duración (temporalidad o vigencia) y cobertura territorial determinada por la existencia o permanencia de éste (evento) en los niveles nacional, regional, provincial y comunal. La ejecución de estos planes está vinculada a los planes de emergencia de los niveles respectivos.



- **Plan Regional para la RRD:** El PRE se vincula con las medidas estructurales y no estructurales de preparación y mitigación que permiten potenciar el trabajo del SINAPRED Regional para fortalecerlo y a su vez avanzar en robustecer las coordinaciones en la respuesta.

2. Antecedentes y Descripción del Riesgo.

2.1. Antecedentes Técnicos, Normativos y Legales.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia".
Ley N° 21.364 de 2021, Crea SINAPRED y SENAPRED	Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
Ley N° 19.175- Artículos 2º,4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S.N°291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes (Delegado Presidencial) y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto 1434 Exento Aprueba Plan Nacional de Emergencia Ministerio del Interior y Seguridad Pública Fecha Publicación: 04-AGO-2017 Fecha Promulgación: 29-JUN-2017	Apruébese, el Plan Nacional de Emergencia, como un instrumento de carácter indicativo y general, que establece las acciones de respuesta, ante situaciones de emergencia, desastre y catástrofe, roles, funciones, capacidades y competencias de los organismos del Sistema.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.



Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.
Decreto Supremo N° 32 de 2012, del Ministerio de Planificación.	Aprueba reglamento que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva
Ley 20.422	Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
Decreto Supremo N° 50 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	Modifica decreto supremo n°47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley n°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad

Tabla N°1: Antecedentes Técnicos, Normativos y legales. Actualización en base al Plan Regional de Emergencia Metropolitano 2022.

2. 2 Identificación y Descripción del Riesgo Regional.

2.2.1 Descripción del Riesgo.

De acuerdo con la definición de Riesgo identificada en la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que señala: El Riesgo es la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como riesgo aceptable. El Riesgo se configura por la relación entre factores de amenaza y factores de vulnerabilidad, y son interdependientes y directamente proporcionales.

Los escenarios de riesgos, en tanto, se configuran de acuerdo con las variables de riesgo independientes o interrelacionadas en un área determinada, todo lo cual requiere de rigurosos estudios para acceder a una adecuada estimación de riesgos a considerar en las respectivas planificaciones de desarrollo sostenible. La noción de riesgo se concibe en este encuadre en vinculación con cuatro componentes:

La **amenaza** se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.

La **vulnerabilidad** se concibe como un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado.

La **exposición** como Localización de viviendas, infraestructuras o servicios en un área de impacto de una o varias amenazas.

Y las **capacidades** como conjunto de recursos, fortalezas y aptitudes, para abordar el riesgo de emergencias, desastres y catástrofes.

De manera general, las diversas variables de riesgo presentes en la región se clasifican de la siguiente manera:



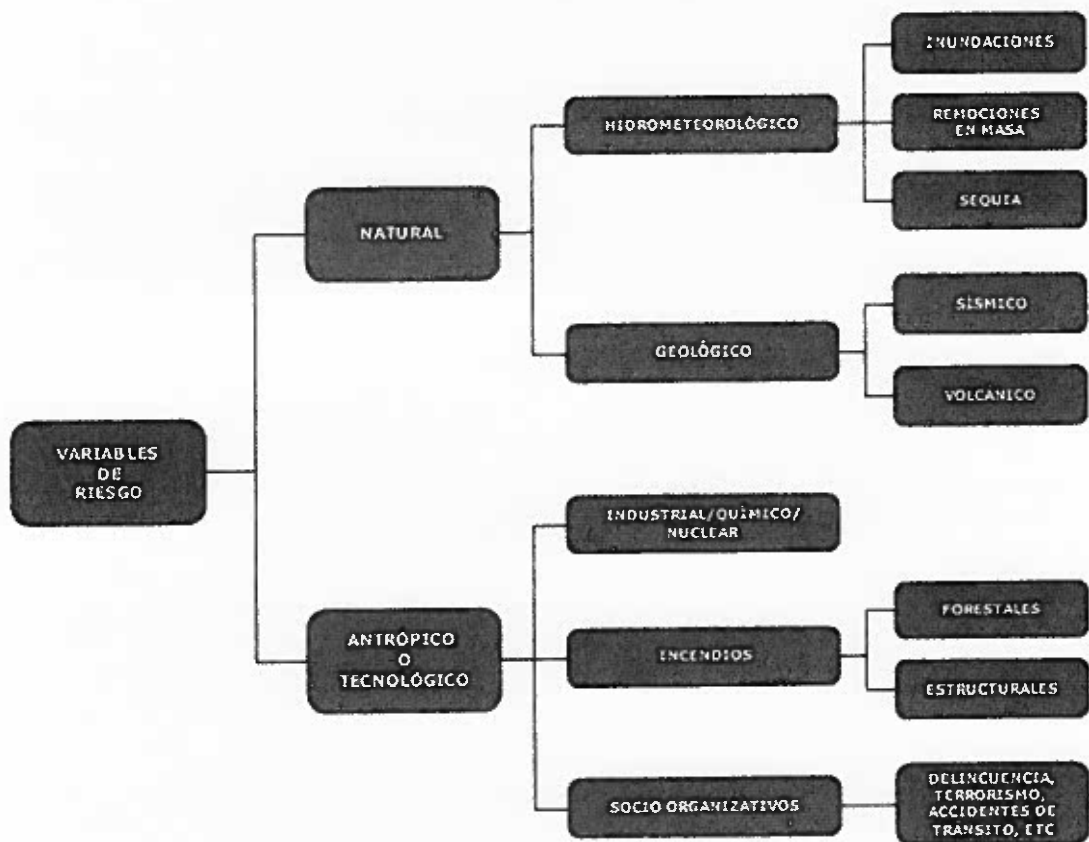


Figura N° 1: Identificación Variables de riesgo. Actualización en base al Plan Regional de Emergencia Metropolitano 2022.

2.2.2. Identificación y descripción de las amenazas.

De acuerdo con lo revisado en la Región Metropolitana y en respecto a las experiencias que el análisis histórico ha permitido establecer hay menazas que son de constante preocupación para la gestión del SINAPRED en la Región Metropolitana, y se pueden enunciar de la siguiente manera:

VARIABLES DE RIESGO EN LA REGIÓN METROPOLITANA		
Variables de Riesgo Relevantes	Sector	Descripción
Rodados por sismicidad o lluvias	Cerro Pan de Azúcar Comuna de Colina	Con obra de mitigación finalizada y monitoreo permanente.
Remociones en masa por sismicidad o Lluvias intensas.	Cerro Divisadero Comuna de San José de Maipo.	Existen obras de mitigación parcial del riesgo de remociones en masa, consistentes en la creación de piscinas decantadoras de material. Por otra parte, existe el planteamiento de 3 obras de mitigación por parte de un estudio realizado por la SEREMI MINVU (sugerencias generadas a partir del estudio). Estas obras consisten en la mitigación de riesgos de caídas de rocas, flujos de detritos y estabilización de suelo.
Remociones en Masa y Aluviones	Sector Camino a Farallones. Comuna de Lo Bamechea.	Presencia de inestabilidad de laderas que producto de una recurrencia sísmica o lluvias Intensas con Isoterma 0º alta, puede generar situaciones de remociones en masa y aluviones como lo acontecido en septiembre del año 2009. Esta situación puede afectar directamente a toda la construcción emplazada sobre la cota 1000m



Desborde de Canal por precipitaciones intensas	Canal de Ramón Comuna de la Reina	Con obra de mitigación finalizada y monitoreo permanente.
Riesgo de Erupción Volcánica	Sector Cordillerano. Comuna de San José de Maipo	Volcán San José, Tupungatito y Marmolejo activos, de los cuales el Volcán San José es el que tiene actividad más reciente. Monitoreo es realizado por Carabineros de San Gabriel en conjunto con personal de SERNAGEOMIN, Personal Municipal y Gobernación Provincial.
Incendios Forestales	Toda la Región	Desde noviembre a Abril la Región presenta la mayor cantidad de Incendios de pastizales e incendios forestales por exclusiva acción humana.
Riesgo Sísmico	Toda la Región	La Región Metropolitana puede ser afectada de 2 formas en relación a la actividad sísmica, la primera, efecto de la activación de placas tectónicas fuera de la Región, y la segunda a través de la activación de placas dentro de la Región (Falla de San Ramón, en cualquiera de sus 3 segmentos) ambos casos producirían gran afectación, tal como lo acontecido el 27 de Febrero 2010.
Riesgo Químico	Toda la Región	La Región Metropolitana está circundada por grandes cordones industriales, los cuales de acuerdo a la NCH 382 OF.89, clasifica e identifica las sustancias o materiales peligrosos de acuerdo al tipo o peligro más significativo de acuerdo a su ciclo de vida.
Riesgo de inundación	Toda la Región	Este riesgo se presenta principalmente en zonas urbanas con pasos bajo nivel, zonas rurales con acequias y canales indebidamente tratados y poblaciones nuevas que no tienen un diámetro adecuado en sus alcantarillados. La disminución de la damnificación o afectación por este riesgo se debe a la ejecución de obras que permiten mitigar los efectos y el compromiso comunitario respecto de la limpieza de sumideros o colapso de alcantarillas por acumulación de basura en ellos.

Tabla 2. Identificación y descripción de las amenazas. Actualización en base al Plan Regional de Emergencia Metropolitano 2022.

2.3. Identificación y descripción de las vulnerabilidades.

De acuerdo con lo indicado acerca de la Vulnerabilidad es fundamental poder hacer un recorrido sobre qué nos ha pasado y dónde podría volver a suceder. Bajo esta premisa de diagnosticar y comprender los escenarios de riesgo es pertinente plasmar una descripción de eventos históricos en nuestra región. Para ello se hace uso llevar a la realidad eventos en que se ha visto expuesta la población de la Región Metropolitana, pero no solo debido a su recurrencia, sino también en vinculación con los impactos, que, por cierto, son los relacionados con la población que está susceptible a sufrir un daño.

2.4 Descripción de Eventos históricos

Los eventos históricos presentan una coincidencia en la recurrencia de las variables de riesgo identificadas, sin embargo, no así en sus impactos, estos son los siguientes:

- Remociones en masa y aluviones, por ejemplo; Aluvión Quebrada de Macul de 1993, Aluvión Lo Barnechea 2009, Aluvión de Lo Barnechea 2012, Aluvión San José de Maipo 2016, estos eventos se generan en las comunas ubicadas en sectores cordilleranos y



precordilleranos con presencia de quebradas, las que además han presentado un crecimiento sostenido en construcciones ubicadas en sus zonas de abanico.

- Inundaciones por desborde de canales o ríos, por ejemplo; Río Mapocho 1982, 1986, Las Perdices, Zanjón de la Aguada año 2005, San Carlos 2008 eventos, que producto de precipitaciones y construcciones cercanas, provocan un impacto significativo. 2023 y 2024 Provincias de Melipilla, Talagante, Chacabuco, Maipo.
- Incendios forestales, por ejemplo; Provincia de Melipilla 2009, 2010, 2012, 2016 y 2017 eventos cuya época de ocurrencia en los últimos años se ha extendido más allá de la temporalidad usual provocando además un significativo crecimiento en la damnificación de personas.
- Emergencias Químicas, por ejemplo; Piscinería 1991, Mathiesen Molypac 1995, Ettersol 1999, Panamericana norte 2009, Quilicura 2009, Maipú 2011 eventos, que por lo prolongado de sus fases de control generan un impacto significativo en las personas.
- Terremoto marzo 1985, febrero 2010, eventos históricos que no son recurrentes, sin embargo, su impacto es significativo para las personas, sus bienes y el medioambiente, generando además un alto impacto en el proceso socioeconómico de la ciudad.

Junto con estos eventos, existen factores subyacentes del riesgo, entendidos como procesos sociales¹ que contribuyen, impulsan, conducen o determinan de forma importante a la construcción, creación o existencia de condiciones de riesgo de desastre en la sociedad. En el caso de la Región Metropolitana estos factores afectan profundamente las vulnerabilidades de las comunidades y/o sistemas, haciéndolas más propensas a un impacto mayor.

Algunos de los procesos sociales atinentes y que generan un aumento de la vulnerabilidad podemos mencionar: los flujos migratorios orientados a aquellos grupos que mayoritariamente representan un nivel socioeconómico bajo, que habitan en hacinamiento lo que constituye un gran riesgo tanto desde la perspectiva de incendios estructurales como de temáticas sanitarias y de Vulneración de Derechos de las Niñas y los Niños.

Otro factor relevante está vinculado con la Pobreza y, al mismo tiempo con la falta de viviendas propias o arriendo de éstas por falta de empleos estables que permitan contar con ingresos estables y una favorable calidad de vida. Este escenario constituye un factor de riesgo alto y es de carácter recurrente la construcción de viviendas tanto en sectores de riesgo como también con materiales poco apropiados para la edificación segura. Adicionalmente, se encuentran las edificaciones también en sectores de riesgo, pero con permiso para edificar; situación que genera un alto riesgo y de alta recurrencia.

Ciertamente, los grupos de personas en situación de discapacidad, personas en situación de calle, pueblos originarios, constituyen a su vez una esfera de la realidad que imprime el sello de una sociedad en donde prevalece aún las conductas reactivas por sobre las preventivas. Y a pesar de que se está trabajando para generar espacios de inclusión, ciertamente en ámbitos preventivos de la Gestión del Riesgo existe una brecha más amplia que con el resto de la sociedad. En cualquier caso, actualmente, son grupos vulnerables que están propensos a tener una afectación mayor frente a las amenazas ya descritas con anterioridad.

Por otra parte, las instalaciones críticas de la Región entiéndase: Servicios de salud, Establecimientos Educativos, Infraestructura Vial y de Transporte, Infraestructura Sanitaria, Infraestructura de Servicios y de determinados Servicios Públicos pueden tener rangos de autonomía, sin embargo, en un desastre o catástrofe es probable que la vulnerabilidad sea mayor y, por tanto, es vital realizar trabajos preventivos que permitan visualizar con claridad los escenarios más riesgosos y las posibles articulaciones que se puedan realizar para salvaguardar la vida de las personas.

Finalmente, frente a este aspecto es fundamental contar con claridad respecto a la Capacidad de Respuesta, vale decir, recursos y capacidades existentes desde el nivel local al nacional y sectorial, además de la existencia de planes de emergencia, planes para la Reducción del Riesgo de Desastres, habilitación de albergues, organizaciones comunitarias y grupos de voluntariado.



¹ Informe realizado por el Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction, GAR; 2009.

2.5. Riesgos en el Territorio.

Los riesgos en la Región Metropolitana están vinculados a distintos aspectos, entre ellos destaca su contexto geográfico y a lo que ha sido habitual, la temporalidad de las estaciones del año. Adicionalmente, también el modo de habitar de una comunidad dada o el modo en que se comporta un sistema contribuye a la afectación y el nivel de impacto.

No obstante, actualmente, con el cambio climático se han experimentado afectaciones de distinta índole, en distintos momentos del año y con distintas intensidades e impactos, lo que supone una modificación de los escenarios de riesgo recurrentes en tales y tales fechas del año calendario.

Esta realidad nos muestra un escenario incierto en donde con mayor razón es fundamental trabajar sobre la Prevención, aun cuando estos trabajos sean en base a lo conocido a la experiencia y no a lo desconocido.

TABLA CRUZADA DE VARIABLES DE RIESGOS

RIESGOS NATURALES

VARIABLE DE RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO							
	NOMBRE	INUNDACION	NEVADAS	ALUVIONES	DEFICIT HIDRICO	REMOCION MASA	BAJAS TEMPERATURAS
COMUNA	SANTIAGO	X					X
	INDEPENDENCIA	X					X
	RECOLETA	X				X	X
	LO ESPEJO	X					X
	PEDRO AGUIRRE CERDA	X					X
	SAN MIGUEL	X					X
	SAN JOAQUIN	X					X
	QUILICURA	X					X
	HUECHURABA	X				X	X
	RENCA	X					X
	CONCHALI	X					X
	QUINTA NORMAL	X					X
	CERRO NAVIA	X					X
	LO PRADO	X					X
	PUDAHUEL	X					X
	ESTACION CENTRAL	X					X
	CERRILLOS	X					X
	MAIPU	X					X
	LA CISTERNA	X					X
	LA GRANJA	X					X
	EL BOSQUE	X					X
	LA PINTANA	X					X
	SAN RAMON	X					X
	VITACURA	X					X
	LAS CONDES	X	X				X
	LO BARNECHEA	X	X	X		X	X
	PROVIDENCIA	X					X
	ÑUÑO A	X					X
	LA REINA	X				X	X
	MACUL	X		X			X
	PEÑALOLEN	X				X	X
	LA FLORIDA	X				X	X



ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	DGA				X		
	DMC						X
	DOH	X		X	X		
	VIALIDAD		X	X		X	
	SERNAGEOMIN	X		X		X	
ORGANISMO TÉCNICO COLABORADOR	SEREMI SALUD	X	X	X	X	X	X

Tabla N° 3. Riesgos Hidrometeorológicos por amenazas en las comunas de la Provincia de Santiago.

VARIABLE DE RIESGO HIDROMETEREOLOGICO							
	NOMBRE	INUNDACION	NEVADAS	ALUVIONES	DEFICIT HIDRICO	REMOCION MASA	BAJAS TEMPERATURAS
COMUNA	TIL TIL	X			X		X
	LAMPA	X			X		X
	COLINA	X	X	X	X		X
	CURACAVI	X			X		X
	MELIPILLA	X			X		X
	MARIA PINTO	X			X		X
	SAN PEDRO	X			X		X
	ALHUE	X			X		X
	PEÑAFLO	X					X
	TALAGANTE	X			X		X
	EL MONTE	X					X
	ISLA DE MAIPO	X					X
	PADRE HURTADO	X					X
	SAN BERNARDO	X			X		X
	CALERA DE TANGO	X					X
	PAINE	X					X
	BUIN	X					X
	SAN JOSE DE MAIPO	X	X	X	X	X	X
	PIRQUE	X	X	X			X
	PUENTE ALTO	X					X
ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	DGA				X		
	DMC						X
	DOH	X		X	X		
	VIALIDAD		X	X		X	
	SERNAGEOMIN	X		X		X	
ORGANISMO TÉCNICO COLABORADOR	SEREMI SALUD	X	X	X	X	X	X

Tabla N° 4. Riesgos Hidrometeorológicos por amenazas en las comunas de las Provincias de Chacabuco, Melipilla, Talagante, Maipo, Cordillera.

VARIABLE DE RIESGO GEOLÓGICO					
	NOMBRE	SISMO	REMOCIONES EN MASA	ERUPCIONES VOLCÁNICAS	CONTAMINACIÓN DE ACUIFEROS
COMUNA	SANTIAGO	X			
	INDEPENDENCIA	X			
	RECOLETA	X			
	LO ESPEJO	X			



	PEDRO AGUIRRE CERDA	X			
	SAN MIGUEL	X			
	SAN JOAQUIN	X			
	QUILICURA	X			
	HUECHURABA	X			
	RENCA	X			
	CONCHALI	X			
	QUINTA NORMAL	X			
	CERRO NAVIA	X			
	LO PRADO	X			
	PUDAHUEL	X			X
	ESTACION CENTRAL	X			
	CERRILLOS	X			
	MAIPU	X			
	LA CISTERNA	X			
	LA GRANJA	X			
	EL BOSQUE	X			
	LA PINTANA	X			
	SAN RAMON	X			
	VITACURA	X			
	LAS CONDES	X			
	LO BARNECHEA	X	X		
	PROVIDENCIA	X			
	ÑUÑO A	X			
	LA REINA	X	X		
	MACUL	X			
	PEÑALOLEN	X	X		
	LA FLORIDA	X	X		
ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	CSN	X			
	SERNAGEOMIN	X	X	X	X
	VIALIDAD		X		
ORGANISMO TÉCNICO COLABORADOR	SEREMI SALUD	X	X	X	X

Tabla N° 5. Riesgos Geológicos por amenazas en las comunas de la Provincia de Santiago.

VARIABLE DE RIESGO GEOLÓGICO					
	NOMBRE	SISMO	REMOCIONES EN MASA	ERUPCIONES VOLCÁNICAS	CONTAMINACIÓN DE ACUIFEROS
COMUNA	TIL TIL	X			
	LAMPA	X			
	COLINA	X	X		
	CURACAVI	X			X
	MELIPILLA	X			X
	MARIA PINTO	X			X
	SAN PEDRO	X			
	ALHUE	X			
	PEÑAFLO R	X			X
	TALAGANTE	X			X
	EL MONTE	X			X
	ISLA DE MAIPO	X			X
	PADRE HURTADO	X			X
	SAN BERNARDO	X			



	CALERA DE TANGO	X			
	PAINE	X			X
	BUIN	X			X
	SAN JOSE DE MAIPO	X	X	X	
	PIRQUE	X	X		
	PUENTE ALTO	X			
ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	CSN	X			
	SERNAGEOMIN	X	X	X	X
	VIALIDAD		X		
ORGANISMO TÉCNICO COLABORADOR	SEREMI SALUD	X	X	X	X

Tabla N° 6. Riesgos Geológicos por amenazas en las comunas de las Provincias de Chacabuco, Melipilla, Talagante, Maipo, Cordillera.

RIESGOS ANTRÓPICOS

VARIABLE DE RIESGO ANTRÓPICO								
	NOMBRE	INCENDI O FORESTA L	INCENDIOS ESTRUCTUR AL	MATERIALE S PELIGROSO S	EVENT OS MASIV OS	EPIDEMIO LÓGICO	ACCIDENTE MÚLTIPLES VÍCTIMAS	CORTE SERVICIO S BÁSICOS
COMUNA	SANTIAGO		X	X	X	X	X	X
	INDEPENDEN CIA		X	X	X	X		X
	RECOLETA	X	X			X		X
	LO ESPEJO		X			X		X
	PEDRO AGUIRRE CERDA		X			X	X	X
	SAN MIGUEL		X	X				X
	SAN JOAQUIN		X			X		X
	QUILICURA	X	X	X			X	X
	HUECHURAB A	X	X			X	X	X
	RENCA	X	X	X				X
	CONCHALI		X					X
	QUINTA NORMAL		X	X	X		X	X
	CERRO NAVIA		X					X
	LO PRADO		X				X	X
	PUDAHUEL	X	X	X			X	X
	ESTACION CENTRAL		X	X	X	X		X
	CERRILLOS		X	X		X	X	X
	MAIPU	X	X	X			X	X
	LA CISTERNA		X				X	X
	LA GRANJA		X	X				X
	EL BOSQUE		X	X			X	X
	LA PINTANA		X				X	X
	SAN RAMON		X			X		X
	VITACURA	X	X				X	X
	LAS CONDES	X	X	X	X			X
	LO BARNECHEA	X	X	X			X	X
	PROVIDENCIA	X	X	X			X	X



	ÑUÑO A		X	X	X	X	X	X	
	LA REINA	X	X			X	X	X	
	MACUL		X	X	X		X	X	
	PEÑALOEN	X	X			X	X	X	
	LA FLORIDA	X	X		X		X	X	
ORGANISM O TECNICO RESPONSAB LE	CONAF	X	X						
	BOMBEROS	X	X	X	X		X		
	SALUD			X	X	X	X		
	CARABINERO S				x		X		
	SEC							X	
	SEREMI SALUD	X						X	

Tabla N° 7. Riesgos Antrópicos por amenazas en las comunas de la Provincia de Santiago.

VARIABLE DE RIESGO ANTRÓPICO								
	NOMBRE	INCENDIO FORESTAL	INCENDIOS ESTRUCTURAL	MATERIALES PELIGROSOS	EVENTOS MASIVOS	EPIDEMIOLOGICO	ACCIDENTE MÚLTIPLES VÍCTIMAS	CORTE SERVICIOS BÁSICOS
COMUNA	TIL TIL	X	X	X			X	X
	LAMPA	X	X	X		X	X	X
	COLINA	X	X				X	X
	CURACAVI	X	X					X
	MELIPILLA	X	X	X			X	X
	MARIA PINTO	X	X					X
	SAN PEDRO	X	X	X			X	X
	ALHUE	X	X					X
	PEÑAFLOR		X	X		X		X
	TALAGANTE	X	X				X	X
	EL MONTE	X	X				X	X
	ISLA DE MAIPO	X	X					X
	PADRE HURTADO	X	X					X
	SAN BERNARDO	X	X	X			X	X
	CALERA DE TANGO		X			X		X
	PAINE	X	X			X	X	X
	BUIN	X	X					X
	SAN JOSE DE MAIPO	X	X	X			X	X
	PIRQUE	X	X					X
	PUENTE ALTO	X	X	X			X	X
ORGANISMO TECNICO RESPONSABLE	CONAF	X	X					
	BOMBEROS	X	X	X	X		X	
	SALUD			X	X	X	X	
	CARABINEROS				X		X	
	SEC							X

Tabla N° 8. Riesgos Antrópicos por amenazas en las comunas de las Provincias de Chacabuco, Melipilla, Talagante, Maipo, Cordillera.



3. Activación y Desactivación del Plan.

3.1 Activación del Plan y Desactivación del Plan Regional de Emergencia.

La activación del plan se vincula con la ocurrencia de algún tipo de amenaza, por ello la Unidad de Alerta Temprana (en adelante UAT RM) se encuentra permanentemente monitoreando la región y, a su vez, los organismos técnicos también monitorean sus propias amenazas. Por lo que el SINAPRED RM se encuentra en permanente estado de alerta.

Por otra parte, de un modo más específico la activación del Plan se establece a partir niveles de impacto, hitos u otro elemento que permita determinarlo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Emergencias complejas y/o desastres, presentes en la Región, de Nivel III o Nivel IV, respectivamente.
- Eventos o incidentes que por sus características impliquen una convocatoria del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID) de carácter Provincial y/o Regional. Sin perjuicio de que se convoquen los COGRID Comunales.
- La activación de los Anexos a este Plan de Emergencia, según la variable de riesgo o amenaza que origine emergencias y desastres, presentes en la Región tales como:
 - Plan Específico de Emergencia por Incendios Forestales.
 - Plan Específico de Emergencia por Materiales Peligrosos.
 - Plan Específico de Emergencia por Búsqueda y/o Rescate de Personas en Áreas Agrestes o Remotas.

Así, luego de establecer contacto con los Organismos Técnicos atinentes y la autoridad local, se procede a la toma de decisiones que están supeditada al nivel de impacto a propósito de los protocolos de acción que se hayan establecido con los Organismos Técnicos. Pero, además, se establecen niveles de emergencia de acuerdo al impacto a saber:

Niveles de Impacto: aquellos que se determinan sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados.

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional



Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional
---	---	---

Tabla N°9. niveles de emergencia.
fuente: adaptado de ley 21.364

También se establecen Hitos como acontecimientos significativos posibles de definir temáticamente y/o en espacio y tiempo, y que impliquen acciones de respuesta frente a emergencias y desastres:

Tabla N°2

Nivel	Clasificación	Tipo de Comité	Convocatoria
Nivel I	Emergencia	No Aplica	No Aplica
Nivel II	Emergencia Mayor	COGRID Comunal	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Comunal de Emergencia
Nivel III - se activa Plan de Emergencia	Emergencia Compleja	COGRID Provincial y/o Regional	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Provincial y/o Regional de Emergencia
Nivel IV - se activa Plan de Emergencia	Desastre	COGRID Nacional	De acuerdo con procedimiento de convocatoria establecido en Plan Nacional de Emergencia

Tabla N°10: Activación COGRID a partir de niveles de impacto.
Fuente: Plan Nacional de Emergencia.

3.2 Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza

Anexo Plan por Amenaza	Criterios y/o Condiciones	
	Activación	Desactivación
Incendios Forestales	Con la declaración de alerta amarilla o roja. Se debe revisar el Anexo por Amenaza de Incendios Forestales.	De acuerdo con la información entregada por el Organismo Técnico cuando la amenaza haya disminuido la probabilidad de afectación de las personas, sus viviendas y el medio ambiente y/o control de esta.
Materiales Peligrosos	Con la activación de parte del Organismo Técnico quienes en terreno indican el nivel de propensión a afectar o directamente afectación	De acuerdo con la información entregada por el Organismo Técnico cuando la amenaza haya disminuido la probabilidad de afectación de las personas, sus viviendas y el medio ambiente y/o control de esta.
Rescate Agreste en Montaña	Con la activación de parte del Organismo Técnico quienes en terreno indican el nivel de propensión a afectar o directamente afectación	De acuerdo con la información entregada por el Organismo Técnico cuando la amenaza haya disminuido la probabilidad de afectación de las personas, sus viviendas y el medio ambiente y/o control de esta.
Erupción Volcánica	Con la activación de parte del Organismo Técnico quienes en terreno indican el nivel de propensión a afectar o directamente afectación	De acuerdo con la información entregada por el Organismo Técnico cuando la amenaza haya disminuido la probabilidad de afectación de las personas, sus viviendas y el medio ambiente y/o control de esta.

Tabla N°11: Activación y Desactivación de un Plan por Amenaza

Es relevante destacar que cada activación será coordinada por el COGRID respectivo, según su nivel jurisdiccional afectado. Además, la desactivación tiene directa relación con el

control de la afectación de la amenaza o su total resolución. Esto en relación con la coordinación del COGRID Provincial o Regional.

4. Roles y Funciones

En este apartado se expresa el rol y función de cada integrante del CGRID RM en fase de Respuesta. Deben quedar definido sus titulares y suplentes y deberá cada organismo informar aquello a la UAT RM de SENAPRED RM.



Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla N° 12.
organismos que

Roles de
forman parte del

plan.

Organismo	Rol	Funciones
Delegado Presidencial Regional (DPR)	Responsable Mando de Autoridad	• Autoridad Regional. • Presidir el COGRID Regional. • Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios, dentro de los cuales están los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados. • Definir un Plan de Comunicaciones (plan de medios) en situaciones de emergencia y asumir vocería o delegar esta función en el integrante del COGRID que estime conveniente.
Dirección Regional de SENAPRED	Coordinador	• Coordinar con la Autoridad Regional la activación del Sistema requerida por los organismos técnicos, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de la situación. • Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten. • A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo y Técnico en las reuniones del COGRID Regional. • Designar a un encargado de acta del COGRID Regional. • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocadas por la acción humana. • Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos, y de aquellos organismos de carácter privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, que tengan relación con cualquiera variable de catástrofe o calamidad pública, a fin de evitar o aminorar los daños derivados de dichos eventos. • Coordinar la activación del SINAPRED Regional, teniendo presente que los organismos y/o servicios directamente involucrados en la atención de una emergencia ejecutarán automáticamente procedimientos de respuesta. A nivel nacional y regional la coordinación es de responsabilidad de SENAPRED; a nivel provincial (salvo en la Provincia de Santiago) y comunal es de responsabilidad de los directores de GRD respectivos. • Monitorear de manera permanente y sistemática (24/7) la evolución de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos, en la Región Metropolitana mediante la Unidad de Alerta Temprana UAT RM. • Administrar información operacional (informes de organismos técnicos y especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc.), como apoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situación y su evolución en el tiempo. • Administrar y asegurar la continuidad operacional de las infraestructuras y servicios relacionados a los sistemas de telecomunicaciones dispuestos en el UAT Regional, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe.



		• Gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencia a la Subsecretaría del Interior, mediante el análisis, validación técnica (se excluye análisis y validación financiera) y oportuna de los bienes y servicios de emergencia, requeridos a través de los procedimientos establecidos. • Gestionar la logística de emergencia en el nivel regional, a través de la coordinación y apoyo de organismos del SINAPRED Regional.
Gobernador Regional		• Integra el COGRID Regional. • Asesorar al Comité conforme a sus atribuciones y funciones en directa relación a lo que el organismo técnico considere.
Bomberos	Responsable Técnico	• Integra el COGRID Regional. • Con sus recursos humanos, materiales y técnicos especializados, efectuar tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa y apoyar la gestión operativa en otros casos en que se requiera su directa participación. • Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. • Disponer reservas de recursos materiales y humanos suficientes para protegerla de cualquier otro evento que pueda ocurrir, de acuerdo con su realidad local. Para estos efectos, considerarán sus propios recursos o de instituciones congéneres vecinas, de acuerdo con los Principios de Apoyo Mutuo, de Escalabilidad, de Oportunidad y de Coordinación que rigen al SINAPRED. • Informar, al Mando Conjunto en Terreno, los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados.
Carabineros	Responsable Técnico	• Integra el COGRID Regional. • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía correspondiente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. • Designar un delegado que se traslade y participe en el "Mando Conjunto" constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Delegado Presidencial Regional o Provinciales) lo requiera.
SEREMI de Salud	Responsable Técnico	• Integra el COGRID Regional. • Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de atención de urgencias, pre-hospitalario y atención primaria. • Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida, incluso en el ámbito de salud mental. • Fortalecer la vigilancia epidemiológica y el control de los riesgos ambientales. • Conformar comités operativos de emergencia en los distintos niveles de la Red. • Elaborar y ejecutar protocolos y planes de emergencia y desastres en los Servicios de Salud y en los establecimientos de la Red. • Reportar información acerca del estado de la red de salud pública y privada.



		• Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencias Sectorial.
Seremi de Energía	Responsable Técnico	• Integra el COGRID Regional. • Velar y facilitar el cumplimiento del rol de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) en la fiscalización de la respuesta de empresas concesionadas frente a emergencias. • Velar y facilitar el rol de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) en la prevención y respuesta frente a emergencias radiológicas. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencias Sectorial. • Por medio de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles: ▪ Reportar información actualizada acerca del estado de los sistemas de energía y combustibles en la Región. ▪ Administrar las reservas de combustibles con proveedores del sector privado y stock que mantiene el sector público. ▪ Proveer alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. ▪ Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la Región.
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Responsable Técnico	• Integra el COGRID Regional. • Desplegar en terreno recursos y capacidades para el desarrollo de acciones solicitadas por el ministro de Transporte y Telecomunicaciones y la Autoridad Regional respectiva, para lo cual moviliza personal del Programa Nacional de Fiscalización, con atribuciones para disponer sobre el uso de vehículos afectos a la ley del subsidio de transporte y con personal operativo de telecomunicaciones. • Reportar información actualizada acerca del estado de los sistemas públicos y privados de transporte (urbano y rural) y telecomunicaciones en la Región. • Establecer una coordinación continua con los servicios sobre los sistemas públicos y privados de transporte (urbano y rural) y telecomunicaciones en la Región. • Proveer alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de transporte (urbano y rural) y telecomunicaciones, a nivel regional, en el más breve plazo. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencias Sectorial.
Seremi de Obras Públicas	Responsable Técnico	• Integra el COGRID Regional. • Generar y Actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad. • Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencias, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos. • Reportar información actualizada acerca del estado de la infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, férrea y vial de la Región. • Administrar los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. • Proveer alternativas de conectividad terrestre y aérea, además de las medidas de rehabilitación correspondientes. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencias Sectorial. • Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los roles de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) en materia de fiscalización de las concesiones frente a emergencias. • Por intermedio de la SISS: ▪ Disponer de información sobre interrupciones de suministro de agua potable.



		▪ Coordinar con empresas proveedoras de servicios sanitarios medios de abastecimiento alternativo de agua potable, cuando sus concesiones se vean impedidos de producirla o sus redes de distribución estén afectadas.
Seremi MINVU	Responsable Técnico	• Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana y habitacional afectada por el evento. • Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. • Asesorar a la Autoridad Regional en materia de afectación estructural de edificación residencial. • Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala regional, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Educación	Asesor Técnico	• Coordinar y gestionar en su sector las situaciones de emergencia y generar los compromisos ministeriales. • Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe a nivel regional y provincial en materia de educación. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Medio Ambiente	Responsable Técnico	• Decretar la suspensión del proceso de evaluación de impacto ambiental, en el lugar del evento o incidente, debido a que puede afectar el funcionamiento de la institución o bien se requiere apoyo de funcionarios para atender la emergencia, desastre o catástrofe. • Comunicar el riesgo ambiental. • Calificar de urgencia Estudios de Impacto Ambiental, que sean necesarios realizar a raíz de una situación de emergencia, acotando la evaluación de 180 a 90 días, en caso de tener que implementar de manera urgente un proyecto para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas (Reglamento SEIA). • Contar con información para la identificación de sitios potencialmente contaminados, en relación a los contaminantes involucrados en función de su ubicación, a través de un catastro a nivel nacional. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Seremi de Agricultura	Responsable Técnico	• Integra el COGRID Regional. • Establecer y ejecutar planes de acción que contribuyan a minimizar las pérdidas económicas en el sector agropecuario, a consecuencia de eventos o incidentes, con énfasis en el apoyo de los productores de menor tamaño. • Por medio de CONAF: ▪ Ejercer el Mando Técnico frente a la Variable de Incendios Forestales. ▪ Liderar la respuesta frente a Incendios Forestales. ▪ Disponer de los medios necesarios para controlar emergencias de incendios forestales. • Contribuir en la definición y coordinación de las medidas de respuesta y recuperación que permitan al agricultor volver, en el menor tiempo posible, a su actividad económica luego de ocurrida una catástrofe. • Realizar recomendaciones técnicas para enfrentar situaciones de emergencia, desastre o catástrofe, a través del análisis de datos meteorológicos, indicadores agrometeorológicos y al estado de los rubros afectados por región.



		• Velar y facilitar el cumplimiento del rol del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en la internación de ayuda humanitaria internacional. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Autoridad Militar Regional designada por el Ministro de Defensa Nacional (Representante de Ejército, Fuerza Aérea y Armada de Chile)	Colaborador	• Integra el COGRID Regional. • Reportar información respecto de la afectación por institución, en relación a infraestructura crítica y recursos disponibles. • Realizar la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas, de acuerdo a su competencia. • Informar de los cursos de acción planificados por la institución, según el área de competencia, en relación a la contingencia.
Delegado del Ministerio de Hacienda	Asesor Técnico	• Integra el COGRID Regional. • Asesorar al Comité respecto al uso eficiente de los recursos públicos en el marco de la Respuesta y Recuperación • Apoyar, en caso de que se active al Servicio Nacional de Aduanas, las coordinaciones para el ingreso de recursos que provengan del exterior para la Respuesta y Recuperación de desastres.
Seremi de Desarrollo Social	Asesor Técnico	• Podrá ser convocado al COGRID Regional para ser oído. • Coordinar con los niveles regionales y comunales la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE). • Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. • Disponer de herramientas para la operación de municipios en emergencia (formularios FIBE, plataforma informática de registro). • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al plan de emergencia sectorial.
Seremi de Bienes Nacionales	Asesor Técnico	• Podrá ser convocado al COGRID Regional para ser oído. • Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencia, desastres o catástrofes, para la evaluación de la situación de bienes y patrimonio. • Disponibilizar y reservar áreas territoriales de dominio fiscal de características especiales que pudieren resolver asignaciones inmediatas de inmuebles ante un eventual desastre o catástrofe (áreas de mitigación de riesgo). • Apoyar la labor del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) como órgano que sistematiza información sectorial para facilitar la gestión del riesgo de desastres. • Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo al Plan de Emergencia Sectorial.
Policía de Investigaciones	Colaborador	• Podrá ser convocado al COGRID Regional para ser oído. • Disponer de servicios de Orden y Seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones. • A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía correspondiente. • Disponer, conforme a la autorización del Alto Mando Institucional, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. • Designar un delegado que se traslade y participe del Mando Conjunto constituido en terreno, cuando la Autoridad de Gobierno Interior lo requiera.



Departamento de Comunicaciones de la DPR	Colaborador	• Podrá ser convocado al COGRID Regional para ser oído. • Entregar al COGRID Regional información recopilada y consolidada a través de los medios de comunicación. • Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COGRID Regional con el COGRID Nacional, en relación con la vocería. • Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de la autoridad que asuma la vocería.
--	-------------	---

Tabla N°13: Roles Y Funciones SINAPRED

5. Coordinación Fase de Respuesta.

5.1. Comité Regional Para la GRD

La Ley N° 21.364 establece en el Art. 7 la estructura del Comité Regional para la GRD, señalando los organismos que forman parte de este comité de manera permanente y otros organismos que podrán ser convocados. En coherencia con lo anteriormente indicado, las autoridades que formarán parte permanente de este comité son las siguientes:

Organismos del Comité Regional [permanentes]:

- Delegado/a Presidencial Regional, quien lo presidirá.
- Gobernador/a Regional.
- Director Regional de SENAPRED.
- Los y las Seremi de la región respectiva, de aquellos ministros/as que conforman el Comité Nacional, y en su defecto, un representante que designe el ministro respectivo de los servicios de su dependencia que sean esenciales para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- La autoridad militar que, para estos efectos, es representado por el Ejército.
- La jefatura de zona de Carabineros de Chile que corresponda a la Región Metropolitana.
- La autoridad regional de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, o quien defina éste para la Región Metropolitana.

Adicionalmente se suman como miembros permanentes del COGRID a los Secretarios Regionales Ministeriales, Representante de SEREMI de la Mujer y Equidad de Género y SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

Además, podrán ser convocados otros organismos del SINAPRED que puedan aportar con información o acciones que contribuyan en la gestión de la emergencia y que sean indicados por la Dirección Regional de SENAPRED. Serán convocados los organismos técnicos responsable del monitoreo de la amenaza que provocó la activación del plan. De igual modo, podrán ser convocados otros organismos que aporten a realizar una mejor gestión en la respuesta, como los que se indican a continuación:

Organismos representantes de temas transversales²

- Autoridad Regional de Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA.
- Autoridad Regional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS
- Otros organismos colaboradores en Dimensión Animal
- Otros organismos del SINAPRED Regional Metropolitano.

En relación al funcionamiento de los Comités, de acuerdo a lo indicado en Art. 14 de la Ley N° 21.364, podrán funcionar simultáneamente, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale hacia el nivel superior, la dirección de la respuesta a la emergencia corresponderá al nivel superior. Procediendo del siguiente modo:



² Corresponden a Organismos no permanentes que son convocados de acuerdo con evaluación del respectivo comité.

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

5.1.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

De acuerdo a la Ley N° 21.364 que establece en el Art. 13 la convocatoria del Comité Regional, señalando que “acaecida una emergencia o ante una emergencia inminente, el respectivo Comité será convocado por el Delegado Presidencial Regional”

a) Activación:

La activación del COGRID Regional se realizará a partir de un Nivel de Impacto III, considerando:

- Una situación que sobrepase la capacidad de respuesta comunal y/o provincial, requiriendo la coordinación y asistencia del nivel regional.
- El procedimiento de activación del Plan Regional de Emergencia.
- Excepcionalmente, podrá activarse a partir de una amenaza o una emergencia de nivel I o II, frente a un requerimiento especial del Delegado Presidencial Regional o por requerimiento del Ministerio del Interior.

b) Convocatoria:

La convocatoria del COGRID Regional se realizará de acuerdo al procedimiento de convocatoria establecido por la Dirección Regional de SENAPRED. Que considera el enlace a las autoridades debidamente informada en los formatos requeridos y a los datos de contacto que hayan registrado en las fichas.

c) Auto Convocatoria:

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región.
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), que afecte el Sistema Interconectado Central.
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones.

5.1.2. Centro de Operaciones

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del COGRID Regional. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Regional de Operaciones de Emergencia corresponde a las dependencias de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, ubicada en Calle Almirante Barroso N°27, comuna de Santiago.



En caso de que las dependencias de SENAPRED se encuentren inhabilitadas, el Centro de Operaciones de Emergencia Alternativo corresponde a la Segunda Compañía de Bomberos de Ñuñoa, ubicada en Antonio Varas 2778, Comuna de Ñuñoa.

Además, eventualmente, se podrá emplear para el mismo fin el vehículo denominado “Puesto de Mando Móvil” equipado para tales fines, de tuición de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED y adquirido por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

5.1.3. Acciones del Comité Regional

Los procesos generales adoptados por el Comité Regional para la gestión de respuesta a emergencias y desastres son los siguientes:

- a) **Levantamiento de información y evaluación de daños:** acción que se realiza por los niveles territoriales comunal, provincial y regional, y es consolidada por los UAT Regionales y UAT Nacional (sucesor legal: Unidad de Alerta Temprana) respectivamente, mediante los instrumentos del Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades. El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio, es complementado por las instituciones y organismos pertenecientes al Comité Regional (provincial, comunal) y otros organismos del sistema, incluyendo el levantamiento y evaluación de los organismos que consideran las temáticas transversales, convocados de acuerdo a la amenaza en curso, con el objetivo de entregar información para la toma de decisiones oportuna e inclusiva, además de considerar vulnerabilidades en un contexto de emergencia. El levantamiento de información en el territorio debe considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas, personas con discapacidad y personas mayores, datos desagregados por sexo y rango etario, entre otra información importante de levantar del sector afectado por la emergencia, desastre o catástrofe.
- b) **Priorización de las acciones de respuesta:** se establecen a partir de la evaluación de la afectación y daños provocados, la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades. Considerando la evaluación y priorización de acciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, personas con discapacidad, personas mayores, minorías étnicas, entre otros. Adicionalmente, se debe considerar la evaluación de la afectación en animales (mascotas y animales de compañía, traspatio, producción y fauna silvestre). Acción apoyada por los organismos competentes en esta materia como: SAG para animales de producción y fauna silvestre, INDAP para los animales de traspatio, COLMEVET para mascotas.
- c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:** considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación éstas. Las acciones deben considerar un enfoque de inclusión y no discriminación, a través de las orientaciones de los organismos competentes en estos enfoques. La reevaluación debe comprender las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas.
- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:** se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Regional. Considerando canales de comunicación en distintos formatos y accesibles, que no generen discriminación o exclusión en el acceso a la información, para que sea una comunicación accesible a toda la comunidad.

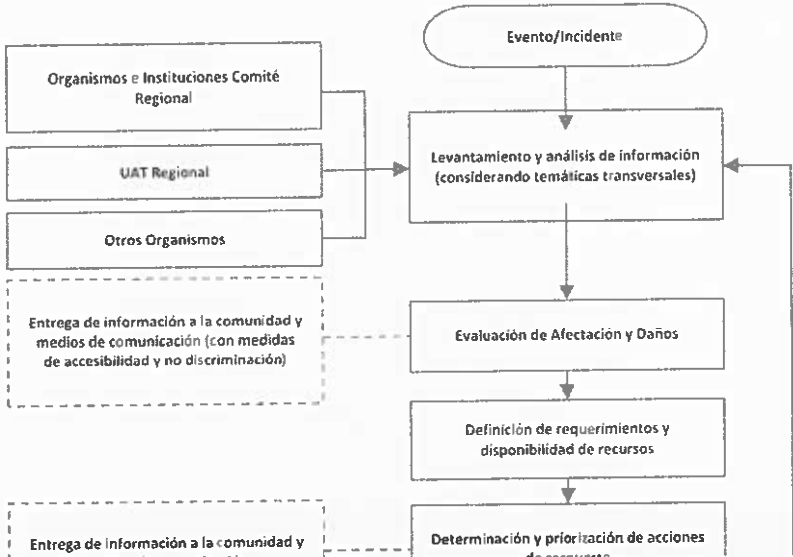


Figura N°2: Diagrama de Flujo de Procesos COGRID Regional
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se basa en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

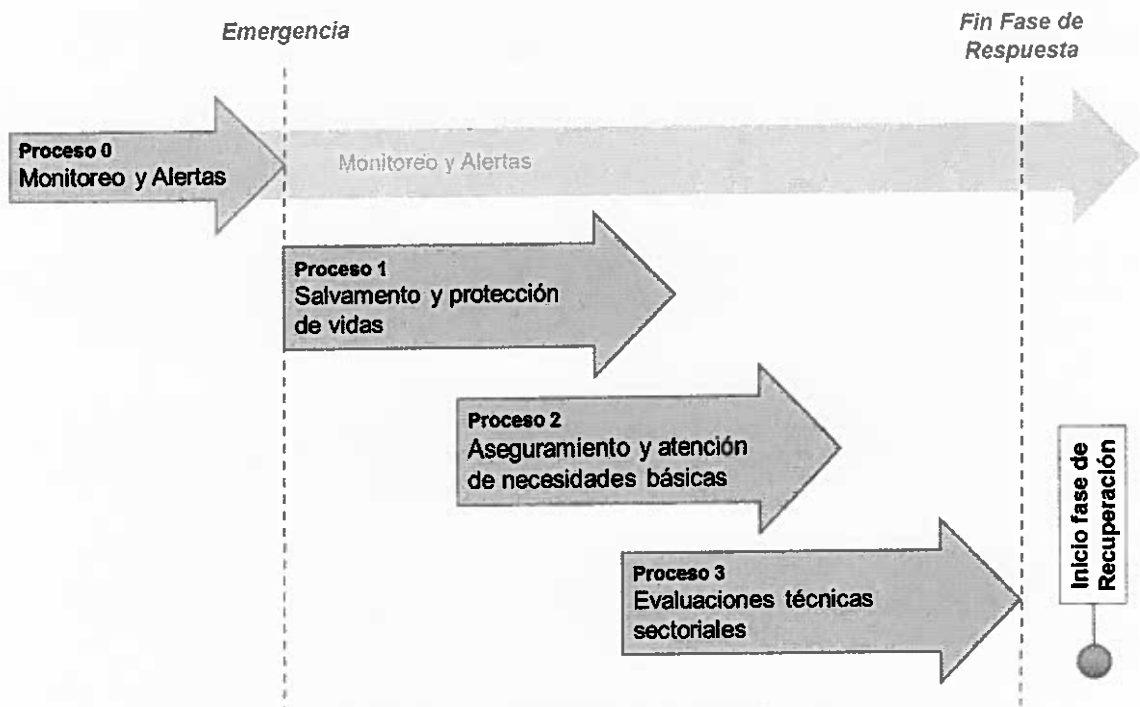


Figura N° 3: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

La definición de procesos es la siguiente:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Salvamento y protección de vidas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno), que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de evento, su respectivo control y/o extinción. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía.



Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 14. Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Para una coordinación efectiva de acciones de respuesta en emergencias se define una estructura de mando y procesos de gestión de emergencia:

- **Estructura de Coordinación:** se divide en tres niveles (estratégico-político, operativo y táctico), con decisiones y plazos.

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Delegado Presidencial Regional Delegado Presidencial Provincial Alcalde Seremi	• Delegaciones presidenciales • Municipios • Seremias
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COGRID	COGRID (Regional, Provincial y Comunal).	• Integrantes de los COGRID Regional, provinciales y comunales. • Centros de Operaciones de Emergencia respectivos. • UAT RM
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Organismos de primera respuesta, organismos sectoriales, Fuerzas Armadas	• Mando conjunto en terreno. • Recurso humano. • Recursos Técnicos. • Recursos Materiales.

Tabla N° 15. Estructura de Coordinación, Mando y Control.

- **Procesos de gestión de emergencia:**

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información.	• Municipios • Delegaciones Presidenciales Provinciales • Seremis	• Direcciones de GRD provinciales y comunales. • CAT RM
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: • Políticas • Comunicacionales • Técnicas • Operativas • De coordinación	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Integrantes de los COGRID Regional, provinciales y comunales. • Centros de Operaciones de



			Emergencia respectivos.
Planificación Coordinada	Conforme a Planes Específicos por Variable de Riesgo que disponga la Región Metropolitana.	• Delegación Presidencial Regional • Seremis • Dirección Regional de ONEMI	• Integrantes de los COGRID Regional, provinciales y comunales. • Centros de Operaciones de Emergencia respectivos.
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa	• Integrantes de los COGRID Regional, provinciales y comunales. • Centros de Operaciones de Emergencia respectivos.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan.	• Mando de Coordinación Estratégica y Política. • Mando de Coordinación Táctica • Mando de Coordinación Operativa.	• Integrantes de los COGRID Regional, provinciales y comunales. • Mando Conjunto en Terreno
Control	Conforme a los niveles territoriales y COGRID (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados.	• Indicar organismos responsables	• Direcciones de GRD provinciales y comunales. • Seremis • UAT RM

Tabla N° 16. Procesos asociados a la estructura de mando.

5.2.1. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

5.2.1.1. Sistema de Alertas – Declaración de Alertas

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde, Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura. Por otra parte, de acuerdo al Art. N° 38 de la Ley N° 21.364, se indica que SENAPRED “deberá declarar, en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dichos organismos (organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas), la Alerta a la población y a toda autoridad comunal, regional, provincial o nacional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios”.

2.2.1. Declaración de Alertas

De acuerdo a lo indicado en Art. N° 38 de la Ley N° 21.364, cuando corresponda, los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas deberán comunicar a SENAPRED Nivel Central y Direcciones Regionales involucradas, el estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de las mismas, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos entre los organismos competentes y SENAPRED.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resuelve	Resolución Exenta	Difunde
Verde- Temprana Preventiva	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	UAT Regional/ Director/a Regional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	No requiere Resolución Exenta	SENAPRED



		UAT Nacional/ Director/a Nacional SENAPRED			
Amarilla	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	
Roja	Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Director/a Regional SENAPRED/Director/a Nacional SENAPRED	Resolución Exenta	

Tabla N°17. Declaración de Alertas – Sistema Nacional de Alertas
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

5.2.1.2. Informes de Organismos Técnicos Para el Monitoreo de las Amenazas

Organismo técnico	Amenaza que monitorea
DMC	Meteorológica y otras propias de su competencia
CSN	Sísmica y otras propias de su competencia.
SERNAGEOMIN	Volcánica, de remoción en masa, de emergencias mineras de gran alcance y otras propias de su competencia.
CONAF	Incendio Forestal y otras propias de su competencia
DGA	Inundación por crecida de río, lago y otros recursos hídricos; incluidos embalses, y otras propias de su competencia.
DOH	Inundación o anegamiento relacionada con la alteración de la red primaria del sistema de evacuación y drenaje de aguas lluvia, la alteración del suministro de agua potable rural y otras propias de su competencia.
CCHEN	Nuclear y radiológica de su competencia
Bomberos	Monitoreo asociado a emergencias mayores por incendios estructurales y accidentes de transporte terrestre; más los colapsos estructurales y otras amenazas inherente a sus competencias.
Servicio Meteorológico de la Armada (SERVIMET)	Meteorológica marina incluyendo marejadas y otras propias de su competencia
El Ministerio de Salud (MINSAL)	La salud de la población, incluyendo las amenazas radiológicas de su competencia, más las amenazas biológicas de pandemia y epidemia y otras propias de su competencia.
El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	fitosanitarias y zoonosanitarias; más otras propias de su competencia
Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)	Accidentes aéreos.

Tabla N°18. Organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.

5.2.1.3. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar planes de emergencia, por amenaza, planes sectoriales.	En razón de lo establecido en los planes por Amenaza y Sectoriales	Organismos que establecen monitoreo constante por ej. SENAPRED RM UAT RM,



		SEREMI Salud, CONAF, DMC, SERNAGEOMIN Organismos del SINAPRED RM
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Informes técnicos elaborados por los organismos técnicos se difunden	Organismos que establecen monitoreo constante por ej. SENAPRED RM UAT RM, SEREMI Salud, CONAF, DMC, SERNAGEOMIN Organismos del SINAPRED RM
Sistematizar información preliminar del evento.	Levantamiento de información	Organismos que establecen monitoreo constante por ej. SENAPRED RM UAT RM, SEREMI Salud, CONAF, DMC, SERNAGEOMIN Organismos del SINAPRED RM
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	Elaboración de informes con evaluación de daños, consolidados de información	Organismos que establecen monitoreo constante por ej. SENAPRED RM UAT RM, SEREMI Salud, CONAF, DMC, SERNAGEOMIN Organismos del SINAPRED RM
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	Define Organismos Técnicos	Organismo Técnico atingente a la amenaza
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	Convocatoria COGRID de acuerdo al nivel correspondiente	Secretario Ejecutivo COGRID y quien preside
Evaluar estrategia comunicacional.	De acuerdo a la información otorgada por los organismos técnicos la autoridad política informa a la comunidad respectivamente	Autoridad Regional, Provincial.
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel regional.	Se difunden en el SINAPRED RM y la Sociedad Civil	SENAPRED UAT
Alertamiento a la población	Definición de nivel de afectación a personas, viviendas y medio ambiente se informa a la población	SENAPRED UAT y Autoridad Respectiva
Evaluar situación en terreno.	Los equipos deben estar desplegados en terreno y/o recibiendo información del nivel local en caso de ir en camino	SENAPRED UAT/Organismos Técnicos
Reforzar el monitoreo.	Se entrega información consolidada cada cierto periodo	SENAPRED UAT RM
Determinar cursos de acción sectoriales.	Dependerá de la afectación y la toma de decisiones acorde al área de afectación, personas afectadas, y la infraestructura crítica	COGRID RM y todo servicio e institución atingente a la materia de afectación
Comprobar disposición de stock crítico.	De acuerdo a la información entregada por los niveles locales. En caso de requerirse se gestionará la ayuda	SENAPRED RM

Tabla N° 19: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades
Sectoriales para la Respuesta a Emergencias

5.2.2. Proceso 1: Salvamento y Protección de Vida

- A partir del análisis y consenso técnico entre los organismos que forman parte del plan, basándose en las competencias, capacidades y marco legal vigente relacionado a cada organismo. Su formulación debe considerar al menos las siguientes estructuras:



- **Comité para la GRD (nivel regional, provincial y comunal):** estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del MCT y niveles territoriales afectados por la emergencia, desastre o catástrofe.
- **UAT Regional:** estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada al incidente (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Comando Unificado:** estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan. Esta estructura puede organizarse adoptando voluntariamente el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), como una buena práctica para la administración de la emergencia.

Las principales estructuras definidas, deben coordinarse en los respectivos niveles territoriales. Para este desarrollo debe especificarse por nivel territorial la coordinación de acciones de respuesta, de acuerdo a la estructura de mando establecida en el plan.

Para un adecuado desarrollo de este proceso se requiere la definición y descripción (detalle) de acciones que deben realizarse, asignando responsables por cada una de éstas.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la amenaza y acciones de respuesta en curso.	Se establece monitoreo de la amenaza y los organismos de respuesta se activan y refieren alcance de la afectación	Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la amenaza.	Se establece monitoreo de la amenaza y los organismos de respuesta se activan y refieren alcance de la afectación	Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Controlar el evento destructivo (si corresponde, según tipo de amenaza).	Los organismos de respuesta toman decisiones para salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente en conjunto con los organismos técnicos y la autoridad política.	Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Proceso de evacuación (considera evacuación preventiva).	En la medida que el organismo técnico y de respuesta lo ameritan.	Autoridad/Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Establecimiento de perímetro de seguridad	Se define a propósito del nivel de exposición en que se encuentran las personas	Autoridad/Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Activar / reactivar telecomunicaciones de emergencias.	Disponer del sistema de telecomunicaciones adecuado en el sistema regional /canales y frecuencias revisadas y probadas en forma permanente	Autoridad/Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Identificar sub eventos derivados del evento principal alertado.	Producto del trabajo de los organismos de respuesta se puede canalizar información in situ del terreno para observar si existen subeventos vinculados y gestionar los apoyos respectivos	Autoridad/Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Activar y coordinar búsqueda y rescate de personas.	En caso de ser requerido producto de la identificación de personas desaparecidas o informadas como presunta desgracia o localizadas en zonas y/o actividades de riesgo	Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Rescate de mascotas y animales de compañía.	En caso de ser requerido producto de la afectación de mascotas	Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Activar y coordinar equipos técnicos especializados.	En caso de requerirse a propósito de las operaciones especiales de atención	Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM



Asegurar los servicios críticos de salud.	Catastro de estado de todos los servicios de salud atingentes a la zona de afectación resguardando su capacidad de autonomía como infraestructura crítica	Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Activar y coordinar equipos de voluntarios de ayuda humanitaria.	En caso de requerirse por la magnitud y severidad de la afectación se activarán voluntarios de carácter organizado quienes deberán ponerse al servicio de los organismos de respuesta y la coordinación local	Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM

Tabla N°20. Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.3. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la amenaza.	Levantar e informar afectación a personas, viviendas, infraestructura crítica y servicios básicos. Esta información deberá ser compartida y estar alineada con la disponible en el Puesto de Comando y derivada a través del informe ALFA.	- Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. - Apoyo de Delegación Presidencial Provincial. - Apoyos dispuestos por Sectores.
Restablecimiento de servicios Básicos.	Restablecer servicios básicos o generar planes alternativos de abastecimiento. Deberá ser priorizado y apoyado a través de las respectivas superintendencias en atención a la vulnerabilidad poblacional expuesta a la amenaza y de acuerdo con la proyección de continuidad de la infraestructura crítica a través de la ficha EDANIS.	- SEREMI MOP -SISS - SEREMI ENERGIA-SEC - Otro Organismo atingente a la amenaza
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Restablecer los servicios de telecomunicaciones en las comunas afectadas asegurando las comunicaciones de emergencia.	SEREMI MTT
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Habilitación de centros de acopio Describir acción	Coordinación SENAPRED junto con Unidad Comunal de Gestión de Riesgos
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Despliegue de fuerzas de orden público en las zonas afectadas, en centros de acopio, albergues e infraestructura crítica.	- Policía de Investigaciones de Chile - Carabineros
Atender denuncias de presunta desgracia.	Atender, recepcionar y catastrar la recepción de denuncias de presunta desgracia	- Policía de Investigaciones de Chile - Carabineros
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Atender, recepcionar y catastrar el hallazgo de cuerpos	- Policía de Investigaciones de Chile - SML - Carabineros
Manejar y disponer cadáveres.	Definir lugares de disposición de cuerpos. Traslado de cuerpos.	Servicio Médico Legal



		• Carabineros • Policía de Investigaciones de Chile
Identificar personas fallecidas.	Catastro de personas fallecidas	• Fiscalía • Servicio Médico legal • Policía de Investigaciones de Chile
Identificar personas extranjeras afectadas (sin cédula).	Control de personas migrantes a través de personal municipal y primera atención psicológica	• Municipalidad • Policía de Investigaciones de Chile • Unidad de Asuntos Consulares de Cancillería
Habilitar albergues.	Catastrar las necesidades de la afectación de la emergencia y las necesidades en orden de prioridad	• Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Apoyo de Delegación Presidencial Provincial. • Apoyos dispuestos por Sectores.
Habilitar centros de acopio.	Catastrar las necesidades de la afectación de la emergencia y las necesidades en orden de prioridad	• Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Apoyo de Delegación Presidencial Provincial. • Apoyos dispuestos por Sectores.
Habilitar centros de distribución.	Catastrar las necesidades de la afectación de la emergencia y las necesidades en orden de prioridad	• Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Apoyo de Delegación Presidencial Provincial. • Apoyos dispuestos por Sectores.
Desplegar equipos de voluntarios especializados en algún rubro y no especializados.	Catastrar las necesidades de la afectación de la emergencia y las necesidades en orden de prioridad	• Organismos de Respuesta /Técnicos/ SENAPRED RM
Atender a personas con discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Catastrar las necesidades de la afectación de la emergencia y las necesidades en orden de prioridad	• Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Apoyo de Delegación Presidencial Provincial. • Apoyos dispuestos por Sectores.
Resguardar fauna silvestre.	Catastrar las necesidades de la afectación de la emergencia y las necesidades en orden de prioridad	• Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Apoyo de Delegación Presidencial Provincial. • Apoyos dispuestos por Sectores.
Promover el resguardo de animales de producción (autocuidado).	Catastrar las necesidades de la afectación de la emergencia y las necesidades en orden de prioridad	• Mesa Dimensión Animal RM • Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres.



		• Apoyo de Delegación Presidencial Provincial. • Apoyos dispuestos por Sectores.
Implementar vigilancia epidemiológica (controlar reservorios y vectores de interés sanitario).	Catastrar las necesidades de la afectación de la emergencia y las necesidades en orden de prioridad	• Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Apoyo de Delegación Presidencial Provincial. • Apoyos dispuestos por Sectores

Tabla N° 21. Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.2.4. Proceso 3: Evaluaciones Técnicas Sectoriales

Acción	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Elaborar los respectivos catastros y diagnósticos sectoriales, con datos desagregados por sexo y rango etario. Informar a Dirección Regional SENAPRED de la información sectorial levantada.	• SEREMI MIDESO y F • SEREMI Mujer y Equidad de Género • SEREMI Agricultura • SEREMI Vivienda y Urbanismo • SEREMI MOP • GORE en coordinación y de acuerdo con las necesidades de los organismos sectoriales • Municipalidades • Integrantes COGRID Regional
Definir lugares de emplazamiento de viviendas de emergencia.	De acuerdo con lo establecido por COGRID Regional, se realizará el levantamiento de lugares donde emplazar provisoriamente viviendas de emergencia.	• COGRID Regional • DOM Municipal • SEREMI Minvu • SEREMI Bienes Nacionales
Adquirir viviendas de emergencia.	Será responsabilidad de cada municipio habilitar los terrenos donde se realizará la instalación de viviendas de emergencia solicitadas previa y debidamente a través de los informes ALFAS y sus documentos de apoyo como fichas FIBES	• DOM Municipal • Serviu • Minvu • Dirección Regional SENAPRED
Instalar viviendas de emergencia.	Cada Municipalidad a través de la DOM deberá proyectar los lugares de emplazamiento de viviendas y su correspondiente recepción de acuerdo con la ficha básica de las casas de emergencia considerando estas como soluciones solamente transitorias.	• DOM Municipal • Serviu • Minvu • Dirección Regional SENAPRED
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	De acuerdo a los lineamientos de cada sector y su nivel de afectación	• Organismos Sectoriales • COGRID RM
Atender la salud mental de afectados y respondedores.	Establecer Primer Apoyo Psicológico para los afectados de acuerdo a	• COGRID RM en conjunto con Mesa Salud Mental RM



	procedimiento Mesa Salud Mental RM	
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria en la región	De acuerdo con lo establecido por las autoridades, coordinar la información y otros requerimientos para implementar la entrega de ayudas tempranas definidas.	• Dirección Regional SENAPRED • GORE en coordinación y de acuerdo con las necesidades de los organismos sectoriales • Unidad Comunal de Gestión de Riesgos de Desastres. • Delegación Presidencial Provincial o Regional

Tabla N° 22. Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

5.3 Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

Coordinación con la Fuerzas Armadas: se desarrolla a partir de las siguientes consideraciones, de acuerdo a lo establecido los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364

- **Actuación del Ministerio de Defensa Nacional:** responsable de la coordinación y ejecución en las materias que le correspondan a su sector, de lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia (para las fases de respuesta y recuperación). Además de elaborar los planes y los protocolos de operación para la participación coordinada de las Fuerzas Armadas en todas las fases del ciclo del riesgo de desastres. Los planes y protocolos deberán asegurar una sujeción a lo señalado en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres y las instrucciones que, al efecto, formule el Ministro de Defensa Nacional.
- **Empleo de medios terrestres navales y aéreos:** deben contenerse en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres (por lo que contempla los planes de emergencia de los respectivos niveles). En caso de que los medios sean insuficientes, su autorización se realizará ante el requerimiento de la autoridad militar regional o provincial (para el caso de este plan), solicitándolos el que presida el Comité que dirija la respuesta de la emergencia.
- **Designación de Autoridades Militares:** El Ministerio de Defensa Nacional designará autoridades militares regionales y provinciales cuando se hubieren constituido Comités Provinciales, de acuerdo a lo definido en la ley, las que integrarán los Comités respectivos y los asesorarán en relación con la participación de los medios militares en las fases del ciclo del riesgo de desastres.

Coordinación con la Fuerzas Armadas bajo Estado de Excepción Constitucional:

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se



mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

De acuerdo a lo establecido en Art. 18 de la Ley N° 21.364, en caso de que se declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, corresponderá al Jefe de la Defensa Nacional ejercer sus deberes y atribuciones, en permanente coordinación con quien presida el Comité respectivo en las Fases de Respuesta y Recuperación.

6. Comunicación e Información

6.1 Flujos de Comunicación e Información

Amplitud:

- COGRID (regional, provincial y comunal).
- Direcciones de GRD: Dirección Regional de ONEMI, Dirección Provincial y Comunal de GRD.
- Organismos del SINAPRED

Cobertura:

- Red Regional
- Red provincial
- Red comunal.

Flujos de Comunicación e Información:

- Flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial:** a nivel comunal los organismos e instituciones mantienen flujos de comunicación e información hacia el COGRID Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez, el COGRID Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COGRID Provincial, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades, es consolidado por la Dirección Comunal de GRD, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Provincial de GRD. Existe un vínculo entre el COGRID Comunal y la Dirección Comunal de GRD, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel provincial. Cabe señalar que, en el caso de la Provincia de Santiago, el flujo de las comunas es directo a la Dirección Regional de SENAPRED RM.
- Flujos de comunicación e información entre el nivel provincial y regional:** a nivel provincial los organismos e instituciones (que tienen representatividad a nivel provincial) del SINAPRED Provincial mantienen flujos de comunicación e información hacia el COGRID Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COGRID Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COGRID Regional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades, es consolidado por la Dirección Provincial de GRD, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional De SENAPRED RM. Existe un vínculo entre el COGRID Provincial y la Dirección Provincial de GRD, toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel regional.
- Flujos de comunicación e información entre el nivel regional y nacional:** a nivel regional los organismos e instituciones del SINAPRED Regional mantienen flujos de comunicación e información hacia el COGRID Regional, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el COGRID Regional mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el COGRID Nacional, en relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades, es consolidado por la Dirección Regional de SENAPRED, que mantiene flujos de comunicación e información con SENAPRED Nacional. Existe un vínculo entre el COGRID Regional y la Dirección Regional de SENAPRED (fundamentalmente vía UAT RM), toda vez que es responsabilidad de esta última consolidar e informar hacia el nivel nacional.



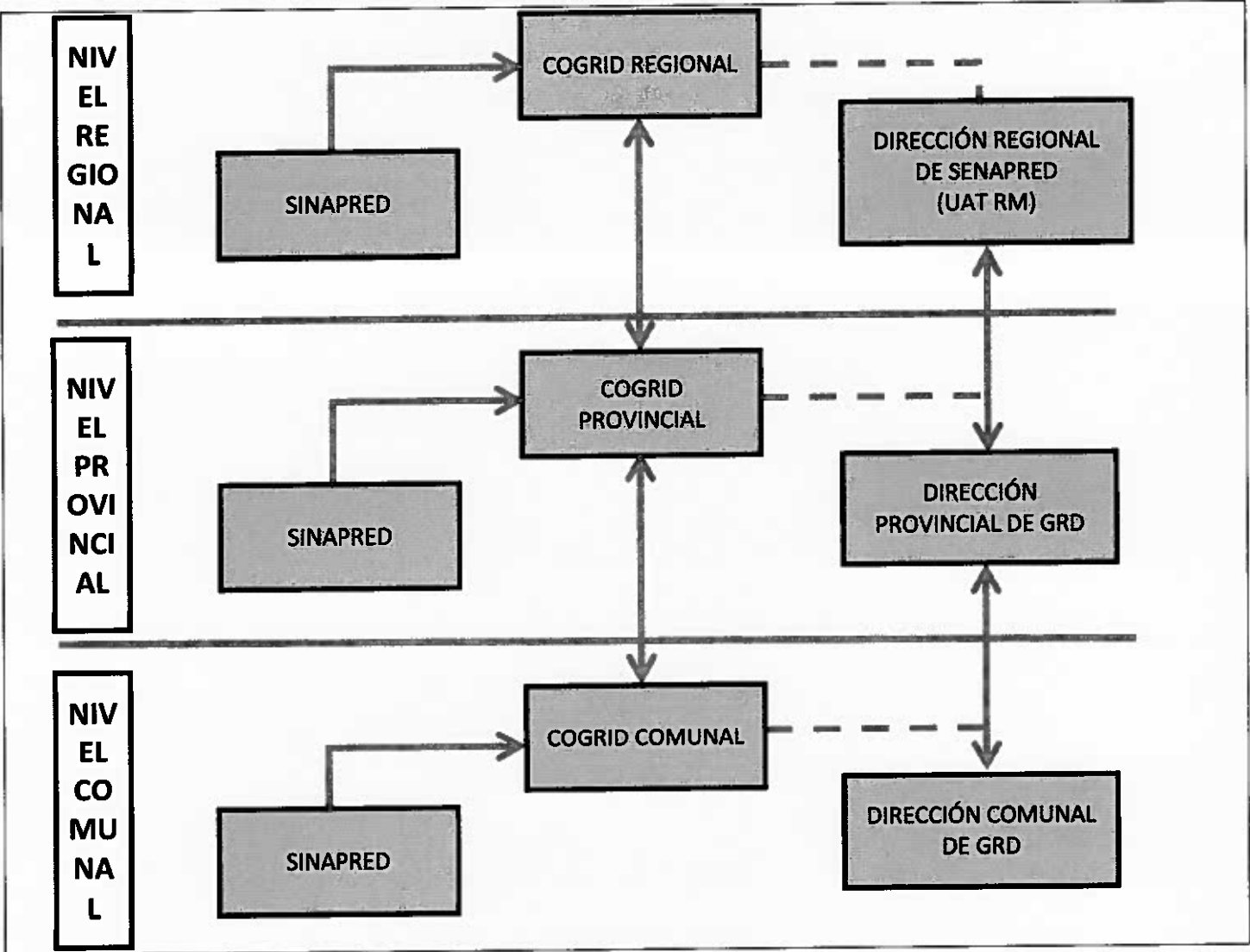


Figura N°4: Flujos de comunicación e información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



6.2 Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones regional en emergencias y desastres cuenta con las siguientes tecnologías:

- **Red MPLS (MultiProtocol Label Switching):** para la comunicación entre el nivel nacional (SENAPRED Central) y las regiones (Direcciones Regionales de SENAPRED - UAT Regionales), cuenta con servicios de datos (internet e intranet), telefonía (Telefonía IP y Analógica), sistemas de video conferencia, respaldo satelital y líneas de telefonía analógica de contingencia.
- **Red de Radio comunicación:** con tecnologías inalámbricas HF, HF ALE (propia) y red HF colaborativa con el Ejército, denominada Red Torrente; sistema VHF (análogo) y un sistema de radio de misión crítica APCO P25 (P25), correspondiente a la red colaborativa con Carabineros de Chile. Adicionalmente, se han incorporado a Radioaficionados con su Red HF Nacional y VHF local para reforzar la red troncal y regional, y enlazar las comunas y lugares remotos, generando una red de radio comunicación con cobertura Regional y Nacional.
- **Plataforma Satelital:** en la Región Metropolitana corresponde a un servicio de telefonía satelital de emergencia (Iridium) con un teléfono disponible en UAT RM y otro disponible con el Director Regional de SENAPRED.
- A nivel Nacional la red dispone de teléfonos satelitales operativos, para la utilización de las autoridades nacionales y regionales; servicio de internet y telefonía satelital (BGAN), y una red de datos satelital con el Ejército VSAT (HUB, Segmento Satelital compartido y estaciones remotas), que es utilizada como respaldo a red principal MPLS. Actualmente, se dispone del segmento satelital en coordinación con el Ejército, ya que para su utilización se requiere de su infraestructura (instalación de 17 estaciones remotas de comunicaciones satelitales en las 15 Regiones y SENAPRED Central).
- **Telefonía:** La Dirección Regional Metropolitana dispone de telefonía IP, analógica, celular y satelital (IRIDIUM) y un anexo de respaldo del ejército de Chile.
- Para la comunicación entre el nivel nacional (SENAPRED Central) y las regiones (Direcciones Regionales de SENAPRED - UAT Regionales) se cuenta con sistemas de telefonía móvil, telefonía fija IP privada y analógica a red pública de telefonía, telefonía satelital con proveedores comerciales y una red de telefonía analógica de anexos del Ejército.

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera externa, a través de dos canales que son Coordinación (que dispone de estaciones repetidoras) para enlace con Direcciones Provinciales y Comunes y Servicios para enlaces con organismos del SINAPRED.	Regional	Sistema Regional de GRD	Uso diario con el SINAPRED	Por medio de la red nacional y por repetidores SENAPRED RM
	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera interna con personal de SENAPRED RM y externa con otros organismos del SINAPRED	Regional	Sistema Regional de GRD	Equipo de emergencia se mantiene contacto semanalmente	Integración con miembros del SINAPRED
	HF (ALE y VFO)	Sistema de comunicación utilizado fundamentalmente para enlace con nivel central de SENAPRED y Ejército.	Nacional	Sistema Regional de GRD	Uso diario con el SINAPRED	Se integra por medio de las estaciones del sistema



Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Nacional	Sistema Regional de GRD	Uso diario con el SINAPRED	Integrado con el Sistema
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Nacional	Sistema Regional de GRD	Uso diario con el SINAPRED	Integrado con el Sistema
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Mundial	Sistema Regional de GRD	Uso diario con el SINAPRED	Integrado con el Sistema
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Mundial	Sistema Regional de GRD	Uso diario con el SINAPRED	Integrado con el Sistema
Todas	Puesto de Mando	Vehículo adquirido con fondos del Gobierno Regional que cuenta con implementos tecnológicos que permiten acceder a todos los sistemas de comunicación recién expuestos.	Regional	Todas	Uso emergencias	Integrado con el Sistema

Tabla N°23. Sistema de Telecomunicaciones.

6.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- Temporalidad: Definiendo los tiempos de entrega de información a la comunidad y contenido respectivo. Este parámetro se encuentra directamente relacionado con la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento o incidente. la información se debe entregar de manera secuencial, de acuerdo con la amenaza, su ubicación geográfica, afectación, cursos de acción adoptados, evaluación de daños, etc. Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	1 hora (de transcurrido el evento o incidente)	informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de Prensa	Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).
Comunicado de prensa	Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia	Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura y cursos de acción adoptados (de acuerdo a formato diseñado por el organismo).

Tabla N°24. Temporalidad información a la comunidad y medios de comunicación.

- Vocería:** Designando el (los) representante (s) de organismos que se harán responsables de la entrega de información pública. Generalmente en la Región Metropolitana lo hará el Delegado Presidencial en conjunto con el director Regional de SENAPRED, el Gobernador y Organismos técnicos en una vocería conjunta en el mejor de los casos. De lo contrario lo realizará la autoridad que esté disponible dependiendo del evento y magnitud.
- Medios de Difusión:** Determinando los medios de difusión de la información a la comunidad y medios de comunicación. A través de reportes y/o informes publicados en medios de difusión oficial, comunicados de prensa



También difundirán los Organismos Técnicos y los servicios que tengan difusión, as í como desde SENAPRED RM UAT.

- **Accesibilidad:** Determinando los formatos, la incorporación de acciones que permitan a las personas con discapacidad, migrantes, entre otros, acceder a la información de manera inclusiva.

7. Sistema de Evaluación

7.1 Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

De acuerdo a lo indicado en la modificación del Plan Nacional de Emergencia (Dto. Ex. N° 1633/2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública), se establecen los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

7.1.1. Informe Alfa

Los informes ALFA elaborados a nivel local comunal, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones en una emergencia, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento o incidente y la evaluación de necesidades.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que aquellos suministrados por la propia Municipalidad.

El informe ALFA y su aplicación, debe ser permanentemente utilizado por cada municipio cuando corresponda.

7.1.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle a los afectados y a su entorno.

El propósito de este instrumento es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia, desastre o catástrofe determinada.

Su aplicación se da, posterior a la obtención de la información preliminar a través de los informes ALFA. La obtención obtenida por la FIBE podrá ser un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado.

Corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, la confección y elaboración de la FIBE, cuyos formatos y Guías de Aplicación han sido confeccionados y aprobados mediante acto administrativo.

A nivel comunal, será la municipalidad respectiva quien deberá desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de las personas o el grupo familiar a través de la FIBE.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel provincial, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, la persona designada por el Director Regional de SENAPRED velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo de nivel regional, que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el Director Regional de SENAPRED en conjunto con el Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia velarán por que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y apliquen la FIBE.



Nota: Adicionalmente existe la Ficha Básica de Emergencia Hídrica FIBEH, que corresponde a un instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia del déficit hídrico, para identificar a los afectados y sus grupos familiares.

7.1.3 Informes Técnicos

- **Informes Técnicos:**

Informe Técnico de Emergencia: corresponde a un informe emitido por organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia o desastre, entregando información en el marco de su competencia.

Informe Técnico SENAPRED: corresponde a un informe elaborado por los UAT Regionales y UAT Central, contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados.

8. Levantamiento de Capacidades

Las capacidades sectoriales para la respuesta a emergencias, son identificadas por cada organismo sectorial registrado en el “Sistema de Levantamiento de Capacidades”, herramienta administrada por SENAPRED y disponible para su uso por el Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED).

Su objetivo, es poner a disposición información de las capacidades disponibles, para que, cuando ésta sea requerida por el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres, se facilite la sistematización, complementariedad y gestión coordinada y efectiva de capacidades.

Los Puntos Focales Regionales, deben mantener actualizada la información de capacidades de su organismo y pueden consultar las capacidades disponibles de otros organismos del Sistema, con la finalidad de facilitar la ayuda mutua y uso escalonado de recursos en situaciones de emergencia. Cuando existan actualizaciones de estos deberán ser informados al UAT de SENAPRED RM vía Plan de Enlace.

El enlace de acceso a la plataforma es el siguiente:

<https://levantamientodecapacidades.senapred.gob.cl/>

La plataforma de levantamiento de capacidades permite a los usuarios registrados:

- Realizar búsqueda de recursos, según las siguientes categorías:
- Medios de Transporte
- Recursos Humanos
- Maquinaria y Equipamiento Mayor
- Herramientas y Equipamiento Menor
- Instrumentos Auxiliares
- Consultar la disponibilidad de un recurso (Disponible, No disponible, Asignado)
- Consultar la ubicación geográfica de las capacidades
- Consultar el listado de usuarios de la plataforma y sus datos de contacto
- Generar, descargar e imprimir reportes en PDF de las capacidades disponibles

9. Implementación, revisión y actualización del Plan

9.1 Implementación

Se deben Integrar las acciones establecidas en el Art. 30 de la Ley N° 21.364, correspondientes a:

- **Participación de entidades públicas, privadas y comunidad organizada en el plan:** se consultará a las entidades públicas y privadas para la actualización del plan, y se recibirán los aportes de la comunidad organizada, a través de los procedimientos que defina el reglamento respectivo.



- **Aplicación y seguimiento del plan:** el Director Regional de SENAPRED velará por la adecuada aplicación y seguimiento del Plan Regional de Emergencia, mediante los instrumentos, informes y, en general, toda clase de documentos que provean los integrantes del Sistema a solicitud del Servicio.
- **Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan regional de emergencia:** contempla todos los otros instrumentos operacionales (planes de emergencia provinciales y comunales respectivos y planes sectoriales, protocolos, procedimientos y acuerdos entre instituciones) necesarios para la implementación y ejecución del plan. En caso de que se requiera la elaboración y/o actualización de estos instrumentos debe indicarse en esta sección del plan. Por otra parte, contempla todas las condiciones/requisitos necesarios para la implementación y ejecución del plan, que puede ser de índole técnica, administrativa, científica u otra.
- **Divulgación del Plan:**
 - **Externa:** dirigida a los organismos que participaron de la formulación del plan, considerando principalmente a los organismos operativos y técnicos, además de otros representantes que puedan tener un rol en la emergencia, como organismos de temáticas transversales (género, persona con discapacidad, persona mayor, niño, niña y adolescentes, migrantes, dimensión animal u otros organismos del Sistema (regional, provincial y comunal), comunidad, ONG 's, entre otros.
 - **Interna:** definiendo las áreas administrativas (direcciones, divisiones, departamentos, unidades, etc.) de la estructura organizacional a las que se les dará a conocer el plan.
- **Definición de un plan de capacitación:** de acuerdo a los requerimientos establecido por el director regional de SENAPRED, se establecerán capacitaciones vinculantes a:
 - Plataforma de Levantamiento de Capacidades
 - Cursos de Sistema de Comando de Incidentes
 - Apoyo para actualización de PCE Anexos y planes RRD comunal.

9.2. Revisión Periódica

Consideraciones para la revisión del plan, basadas en lo indicado en el Art. 30 de la Ley N° 21.364

- Revisión al menos cada dos años.
- En cualquier momento, si así lo dispone el director regional fundadamente.
- En caso de modificarse el Plan Nacional de Emergencia o Plan Estratégico Nacional para la RRD.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia, desastre o catástrofe.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y planes anexos (formato SENAPRED).
- Revisión solicitada por los organismos técnicos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento técnico que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.

9.3 Actualización

- Integrando lo establecido en Art. 30 de la Ley N° 21.364, en relación a que la actualización del plan será a través del director regional de SENAPRED, que lo propondrá para la aprobación del Comité Regional, y será sancionado mediante resolución exenta del Delegado Presidencial Regional.
- Definiendo el periodo de actualización del plan, constatando los cambios realizados al documento, mediante el “Cuadro de Control de Cambios”

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
01	04/2020	-	-	Actualización general, por cambio de versión de	Instrucción del director regional.	610



				plantilla y cambio de autoridad regional.		
02	12/2021	-	-	Actualización general, por entrada en vigencia de la Ley N°21364 y cambio de autoridad regional.	Instrucción del director regional.	33

Tabla N°25. Actualización Plan Regional de Emergencia RM – Control de cambios.

3° APRUÉBASE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO PLAN REGIONAL ESPECÍFICO, VARIABLE DE RIESGO AMENAZA INCENDIOS FORESTALES, para la Región Metropolitana de Santiago, el cual se transcribe íntegramente a esta resolución:

4° MANTÉNGASE VIGENTES las Resoluciones Exentas que se indican a continuación y que aprueban los Anexos Planes Regionales Específicos, variable de Riesgo que señalan:

- a) Resolución Exenta N° 2265 de 09 de noviembre de 2016, de la ex IRM de Santiago, que Aprueba Plan Regional Específico, variable de Riesgo de Sustancias o Material Peligroso (ACCEHAZMAT), para la Región Metropolitana de Santiago.
- b) Resolución Exenta N° 2615 de 12 de diciembre de 2019 de la ex IRM de Santiago, que Aprueba Plan Regional Específico, variable de Riesgo Erupciones Volcánicas, para la Región Metropolitana de Santiago.
- c) Resolución Exenta N° 1450 de 03 de septiembre de 2020 de la ex IRM de Santiago, que Aprueba Plan Específico, variable de Riesgo Búsqueda y Rescate de Personas en Montaña, Áreas Remotas y Agrestes en la Región Metropolitana.
- d) Resolución Exenta N° 52 de 02 de febrero de 2024 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, sólo en lo relativo a la aprobación del Plan Regional Específico, variable de Riesgo Amenaza de Sismo y Activación de la Falla de San Ramón.

5° DÉJASE SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga o fuere contradictorio a lo dispuesto en la presente Resolución Exenta.

6° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de Transparencia de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



GONZALO DURÁN BARONTI

**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**



MONSERRAT OTAYZA ROJAS
MINISTRADO DE

MRP/AOR/MFF/NER/YGM

Distribución:

- 1.- SENAPRED Región Metropolitana de Santiago
- 2.- DPR Metropolitana de Santiago/Gabinete
- 3.- DPR Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico.
- 5.- DPR Metropolitana de Santiago/DAF/Oficina de Partes, Archivos y OIRS.